

Expediente: 199/2023

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Contratación obras de demolición y reposición de nave ganadera de Peralta

Tipo de documento: Decreto adjudicación

DECRETO DE ALCALDÍA

Tramitado expediente de contratación de obras por procedimiento abierto para la demolición y reposición de corral ganadero en Peralta, vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación que a continuación se transcribe íntegramente:

“Tramitado el expediente de contratación de obras de demolición y reposición de corrales para ganado ovino en la parcela 549 del polígono 12, paraje Vallorcín, de Peralta, el resultado de la valoración de la única oferta presentada ha sido el siguiente:

SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA:

Licitador	Criterio	Puntuación
	Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo (hasta 20 puntos).	17,50
Obra Pública La Ribera S.L	Plan de Obra (hasta 15 puntos).	14,00
	Memoria explicativa de las medidas de seguridad (hasta 10puntos)	8,50
	Total	40,00

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS:

Licitador	Criterio	Puntuación
	Oferta Económica (hasta 35 puntos)	35,00
	Garantías complementarias (hasta 10 puntos)	0,00
Obra Pública La Ribera S.L	Criterios sociales y medioambientales (hasta 10 puntos).	10,00
	Total	45,00

De acuerdo con lo anterior, el resultado de la licitación es el siguiente:

Licitador	Puntuación
Obra Pública La Ribera S.L	85,00



Visto que es la única oferta presentada por Obra Pública La Ribera S.L.

Visto lo dispuesto en los artículos 51.1 h) y 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y pliegos que rigen la presente licitación en el que se condiciona la realización de la propuesta de adjudicación a la presentación de los documentos exigidos en el pliego (**cláusula 12.5**) en un plazo máximo de 7 días naturales.

Visto que la citada documentación ha sido presentada en tiempo y forma por la empresa y que por parte de los técnicos de la Mesa de Contratación se ha constatado que es correcta, incluidos los requisitos de solvencia económica y técnica.

Visto cuanto antecede;

SE ACUERDA:

Primero.- PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la oferta presentada atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en el pliego de contratación y que resulta ser la presentada por **OBRA PÚBLICA LA RIBERA S.L.** por un importe de **97.435,84€ (IVA excluido)**, 117.897,37€ IVA incluido.”

Vista la urgencia de realizar la adjudicación del contrato lo antes posible por estas la obra presentada a la convocatoria de “ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas”.

Por todo cuanto antecede y teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación indicada y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

Primero.- Avocar a la competencia delegada en Junta de Gobierno Local mediante Decreto de delegación de competencias número 2023-0587 de 27 de junio de 2023 (BOLETÍN Nº156 – 28 de julio de 2023) por motivos de urgencia.

Segundo.- Asumir la propuesta de la Mesa anteriormente transcrita y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en el pliego de contratación y que resulta ser la presentada por **OBRA PÚBLICA LA RIBERA S.L.** por importe de **97.435,84 euros**

IVA excluido.

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan indicando que la plena eficacia de la adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

Quinto.- Autorizar al alcalde a la firma del contrato de servicios con la adjudicataria en el plazo indicado en el pliego que rige la presente contratación.

El alcalde

La secretaria acctal.

Documento firmado electrónicamente.

